



Lanús, 17 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0321.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 91.388/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas y por los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, las tareas deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera de cada uno de los Contratos suscriptos;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, las erogaciones correspondientes a CASTELLON PORTAL ANDRES y MAYOL JAVIER ALEJANDRO se deberán imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), la correspondiente al Señor LOPEZ JORGE OMAR se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 21 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), la correspondiente a la Señora PONZIO PATRICIA ALEJADRA se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), y la correspondiente a ZAPATA GONZALO HUGO se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 35 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese a abonar la suma de \$102.100 (PESOS CIENTO DOS MIL CIEN), a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, correspondiente al mes de enero del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma de \$1.021.000 (PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL), correspondiente a los meses de febrero a noviembre del año 2021, a favor de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de CASTELLON PORTAL ANDRES y MAYOL JAVIER ALEJANDRO, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), a favor de LOPEZ JORGE OMAR, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 21 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), a favor de PONZIO PATRICIA ALEJADRA se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) y a favor de ZAPATA GONZALO HUGO con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 35 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.02.19 10:01:01  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.19  
17:55:16 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.19 13:13:56  
-03'00'

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
CASTELLON PORTAL ANDRES	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 154,000.00
LOPEZ JORGE OMAR	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 302,500.00
MAYOL JAVIER ALEJANDRO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 110,000.00
PONZIO PATRICIA ALEJADRA	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 316,250.00
ZAPATA GONZALO HUGO	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 21,850.00	\$ 240,350.00
	<b>\$ 102,100.00</b>											<b>\$ 1,123,100.00</b>

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.02.22  
12:48:24 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.22  
14:10:53 -03'00'